



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 681/2023

### DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Concepción, 09/06/2023

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; en la Resolución Nº 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Nº 7.078 de 2011; y en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

- Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
- La solicitud de habilitación al mercado/país **Costa Rica** presentada por el establecimiento Nestlé fábrica Los Ángeles, Nº LEEPP 08-01 en la Oficina SAG Los Ángeles e ingresada con el Nº003-2023 con fecha 07-06-2023.
- Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación a través del documento Nº SENASA-DG-418-2023 de fecha 05 de junio de 2023.

#### RESUELVO:

- Habilitase** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano, para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	NESTLÉ CHILE S.A Fábrica Los Ángeles		
RUT:	90.703.000-8		
Dirección:	Calle Bernardo O´Higgins Nº 900, Los Angeles, región del Bío-Bío		
Nº de Registro LEEPP:	08-01		
Mercado o País:	<b>Costa Rica</b>		
Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / si aplica
Elaboradora de productos lácteos	Bovino	Leche Condensada Manjar Mantequilla	No Aplica

- La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto

precedente, demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.

3. Establézcase como período de validez de la presente resolución, desde su fecha de emisión hasta el 19 de junio del año 2026.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ROBERTO CARLOS FERRADA FERRADA**  
**DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital	<a href="#">Ver</a>		

CEC/JPBE

Distribución:

- Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres - Jefe Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Paula Calderon Roa - Profesional Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Rodrigo Andrés Besser Jelves - Funcionario/a Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- Janet Jara Hernández - Funcionario/a Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- María Eugenia Baeza Olea - Funcionario/a Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- Cristian Fernando Soto Urenda - Encargado Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- Jaime Mizon Seguel - Funcionario/a Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- César Rodrigo Escobar Candia - Encargado Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Lucy Carolina Rodríguez Ceballos - Encargada Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Talcahuano - Oficina Regional Biobío
- Alejandra Pizarro Domínguez - Gerente Planta Los Angeles NESTLÉ CHILE S.A.

Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=139801534&hash=7c709>